

Acuerdo N°065 de 2023
(06 de marzo)

“Por el cual se autoriza al Director de la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional Ocaña, para suscribir contratos que superen los mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la ejecución del proyecto de inversión: “Aprovechamiento de la biodiversidad con potencial acuícola para el desarrollo de la acuicultura continental en el Departamento Norte de Santander” identificado con código BPIN 2018000100113”.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 faculta a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el Acuerdo 048 de 2007, artículo 24 literal a) contenido del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *“Definir y aprobar políticas académicas y administrativas y la planeación institucional”.*

Que, el artículo primero del Acuerdo 58 de 15 de diciembre de 2022 dispone: *“autorizar a la Rectora de la Universidad Francisco de Paula Santander y al Director de la seccional Ocaña, para la suscripción de contratos y convenios según lo establecido en el artículo 24 literal II) del acuerdo 048 de 2007, del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023; excepto las disposiciones contenidas en el estatuto de contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander sede central y seccional Ocaña.”*

Que, de conformidad con el párrafo 1, numeral 7, del artículo 12 del Acuerdo 078 de 1997, el Director de la seccional debe solicitar autorización al Consejo Superior Universitario para suscribir contratos cuya cuantía sea superior a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en el país, siempre y cuando tales contratos signifiquen egresos para la Universidad.

Que, la Misión de la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional Ocaña, se fundamenta en ser una comunidad de aprendizaje y autoevaluación en mejoramiento continuo, comprometida con la formación de profesionales idóneos en las áreas del conocimiento, a través de estrategias pedagógicas innovadoras y el uso de las tecnologías; contribuyendo al desarrollo nacional e internacional con pertinencia y responsabilidad social.

Que, el proyecto denominado aprovechamiento de la biodiversidad con potencial acuícola para el desarrollo de la acuicultura continental en el Departamento Norte de Santander identificado con código BPIN 2018000100113, fue formulado por la Gobernación de Norte de Santander en compañía de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña, siendo viabilizado, priorizado y aprobado mediante Acuerdo 75 del 17 de mayo del 2019, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación – OCAD.



Que, la Institución de Educación Superior celebró conjuntamente con el Departamento de Norte de Santander y la Universidad de Cartagena el Convenio Especial de Cooperación N° 127 de 2021 cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos y recursos técnicos, logísticos, administrativos y financieros entre el Departamento Norte de Santander, la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña - UFPSO y la Universidad de Cartagena, para la ejecución de las actividades del proyecto denominado: “APROVECHAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD CON POTENCIAL ACUÍCOLA PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA CONTINENTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”, con código BPIN 2018000100113, conforme lo establecido en el Documento Técnico, el documento MGA, el presupuesto aprobado por el OCAD y el Estudio Técnico de Conveniencia y oportunidad” por valor de CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$14.474.540.702) y un plazo de ejecución treinta y un (31) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, materializándose el inicio el día once (11) de febrero de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.*

Que, a través del desarrollo del proyecto se busca aprovechar el alto potencial del Departamento en cuanto a recursos hídricos y su diversidad íctica, para potencializar el desarrollo de la acuicultura rural, con metodologías de bajo impacto ambiental y técnicas intensivas que mejoren la calidad de vida de las comunidades y permitan un desarrollo del área rural basados en la investigación científica y el empoderamiento del conocimiento por parte de las comunidades.

Que, conforme, el detalle contenido en el anexo de presupuesto el cual hace parte integral del proyecto se requiere la contratación de distintos rubros financiados con recursos del sistema General de Regalías aprobado mediante Acuerdo 75 del 17 de mayo del 2019, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación –OCAD.

Que, considerando el marco normativo institucional y en atención a las restricciones estatutarias para contratar cuantías superiores a los 1.000 SMMLV, la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña tramitó ante el Consejo Superior Universitario las autorizaciones respectivas, las cuales fueron otorgadas mediante Acuerdo 037 de 2022 *“Por el cual se autoriza al Director de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña, para suscribir contratos que superen los mil (1.000) salario mínimos mensuales legales vigentes para la ejecución del proyecto de inversión “Aprovechamiento de la Biodiversidad con potencial acuícola para el desarrollo de la acuicultura continental en el Departamento Norte de Santander con Código BPIN 20188000100113” autorización que se otorgó con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.*

Que, con ocasión de distintas situaciones de orden administrativo y contractual no fue posible lograr el perfeccionamiento de las contrataciones autorizadas a través del referido Acuerdo 037 de 2022, para lo cual se hace necesario tramitar en la presente vigencia fiscal la autorización correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Director de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña para suscribir contratos cuyo valor sea superior a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), para desarrollar el objeto contractual “*Construcción e Implementación de un sistema piscícola integral incluida la instalación del sistema eléctrico en el Marco del proyecto de inversión Aprovechamiento de la biodiversidad con potencial acuícola para el desarrollo de la acuicultura continental en el Departamento Norte de Santander*”, identificado con el código BPIN 2018000100113” hasta por la suma de OCHO MIL CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$8.042.029.447) incluido IVA y todos los demás impuestos y gastos asociados a la ejecución del contrato .


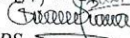
ARTÍCULO 2. Autorizar al Director de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña para suscribir contratos cuyo valor sea superior a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), para desarrollar el objeto contractual “*suministro de insumos, elementos y equipos para Dotación de los laboratorios de Biología y Acuicultura y granjas piscícolas en el marco del proyecto denominado: Aprovechamiento de la biodiversidad con potencial acuícola para el desarrollo de la acuicultura continental en el Departamento Norte de Santander*”, identificado con el código BPIN 2018000100113” hasta por la suma de DOS MIL CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.040.561.866)

ARTÍCULO 3. Las autorizaciones que se otorgan con la presente autorización, tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
PRESIDENTE (D)

Proyectó: Secretaria General (E), Ruby Elizabeth Vargas T. 
Revisó: Oficina Jurídica, Martha Liliana Giraldo P. 
Nelson Uriel Flórez A., Asesor Jurídico Externo UFPS 